

ANEXO A

**PUNTEO COMPARATIVO SOBRE ACTUACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

Exp. CDHDF/IV/122/CUAUH/13/D3762

Agraviado: Antonio César Ortega Márquez

CONSIDERACIONES SOBRE EVIDENCIA OBTENIDA	SI	NO	OBSERVACIONES
El M.P. hizo comentarios respecto a la víctima cuando familiares acudieron a denunciar su desaparición (especificar)	X		Les pidieron que regresaran al otro día.
Se solicitó a los familiares que esperaran un tiempo antes de iniciar la av. Previa	X		La desaparición ocurrió el 15 de agosto de 2011, y la indagatoria se inició al día siguiente.
Se pidió a los familiares que buscaran a las víctimas de desaparición (con familiares, amigos, en hospitales u otras dependencias)	X		Los familiares acudieron a diversos hospitales y anfiteatros para buscar al agraviado.
Se solicitó que los familiares presentaran a testigos			Se desconoce si formalmente se solicitó, pero el denunciante y hermano de la persona víctima de desaparición, en sus ampliaciones de declaración aportaron diversa información.
Se solicitaron las sábanas de registro del teléfono celular de la víctima (Especificar el tiempo en que las acciones se llevaron a cabo después de que se aportó el dato)	X		Desde el día que se inició la indagatoria, el denunciante aportó el número telefónico de su hermano e informó que al marcarle alguien le dijo que se había encontrado el celular en Xochimilco. El 22 de agosto de 2011 se solicitó información a Radio Móvil Dipsa (TELCEL.)
Se realizó el rastreo de cuentas bancarias	X		El 17 de agosto de 2011 el denunciante informó que se usó la tarjeta de débito del agraviado en algunos establecimientos ubicados en el Municipio de Coacalco, Estado de México. El 22 de agosto de 2011 se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que informara los movimientos bancarios realizados.

ANEXO A

**PUNTEO COMPARATIVO SOBRE ACTUACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

CONSIDERACIONES SOBRE EVIDENCIA OBTENIDA	SI	NO	OBSERVACIONES
Se tienen grabaciones de cámaras de seguridad del sitio de la desaparición y del área perimetral al mismo	X		El 17 de agosto de 2011 se solicitaron los videos a la SSPDF. Mediante oficio de 22 de agosto de 2011 la SSPDF informó que ya no los tenía por haber transcurrido 7 días, y el día 23 se envió video cámara ubicada en Hamburgo y Florencia.  Se recabaron videos de las cámaras del banco <i>Scotiabank</i> y de la Torre Ángel.
Se tiene información de otros posibles sitios donde se vio a la víctima después de su desaparición		X	El agraviado entró a las 7:15 horas al bar; según su hermano existe un video donde se ve cuando a las 8:15 horas, salen del bar los amigos de su hermano, pero el agraviado ya no salió.
El M.P. envió la indagatoria a otra área por incompetencia	X		El domingo 15 de agosto de 2011, desapareció el agraviado. La indagatoria se inició el 16 de agosto de 2011 en CAPEA; el 5 de septiembre de 2011 se acordó su remisión a la FAS; el 9 de septiembre de 2011, la FAS la radicó; el 15 de febrero de 2013, se acordó la incompetencia de la FAS; y el 1 de marzo de 2013, la indagatoria se radicó nuevamente en CAPEA.
Se hicieron comentarios a los familiares de que las víctimas sufrieron desaparición por estar implicadas en actividades ilícitas		X	Se desconoce.
Con motivo de búsqueda los familiares han recibido amenazas		X	Se desconoce.
Se entrevistó exhaustivamente a todos los testigos		X	A los testigos que aportó el denunciante sí; sin embargo, faltó que recabaran las declaraciones de las personas que vendieron el bar al señor Espinoza Lobo; más preguntas a ese testigo; faltó recabar la declaración del personal de limpieza, de seguridad y de un DJ o diyéi, entre otras.

*[Handwritten signature]*

ANEXO A

**PUNTEO COMPARATIVO SOBRE ACTUACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

CONSIDERACIONES SOBRE EVIDENCIA OBTENIDA	SI	NO	OBSERVACIONES
Se presentaron a todos los probables responsables		X	No se presentó a las personas que supuestamente vendieron el bar a Ernesto Espinoza Lobo "El Lobo". El señor Espinoza sí se presentó pero argumento que acababa de comprar el bar, pero no presentó documentación, y no fue detenido.
Se visitó el lugar de los hechos	X		El 1 de septiembre de 2011, se realizó una inspección ministerial en el bar "Lancaster" con la autorización del encargado, Enrique Martínez Flores "El Casco".
El M.P. se coordinó con otras procuradurías para la búsqueda	X		Se solicitó la colaboración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; para el envío de la averiguación previa que se inició con la recuperación del vehículo y para que comparecieran los policías que lo encontraron; sin embargo, los policías no se presentaron. También se solicitó la colaboración para el internamiento del personal ministerial y de Policía de Investigación, para continuar con las investigaciones, ubicación de testigos y probables responsables.
Omisiones o demoras de la autoridad	X		El 10 de septiembre de 2011, se realizó el cateo al bar "Lancaster", aunque el 1 de septiembre de 2011 se realizó la inspección ministerial, sin obtener algún resultado significativo; no se recabó la declaración de las personas que vendieron el bar al señor Espinoza Lobo, y no se observa documentación respecto a la venta; faltó recabar la declaración de uno de los DJ o <i>diyéi</i> de nombre Benito o mejor conocido como "DJ Aldobi Bieito". Respecto a las demás Procuraduría, verbalmente se informó a esta Comisión que se estaban preparando los volantes del agraviado para mandarlos a todas las Procuraduría, pero no se observó en la indagatoria, aunque en el momento de la consulta ya estaban firmando los fotovolantes.
Los familiares manifiestan alteración a su rol de vida por la búsqueda de su familiar	X		La señora Amalia Márquez Orozco (madre del agraviado) se deprimió e intentó quitarse la vida.

*J*

ANEXO A

**PUNTEO COMPARATIVO SOBRE ACTUACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

CONSIDERACIONES SOBRE EVIDENCIA OBTENIDA	SI	NO	OBSERVACIONES
La PGJDF ha informado a los familiares los avances en la investigación	X		Inicialmente, después ya no; incluso personal de la FAS le indicó a los denunciantes que ya no se presentarían, que si tenían alguna información relevante ellos se comunicarían. Lo más reciente es que el hermano pudo consultar el expediente en CAPEA.
Otras			

ANEXO A

**PUNTEO COMPARATIVO SOBRE ACTUACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

Exp. CDHDF/IV/122/CUAUH/13/D3576

**Personas agraviadas:** Jerzy Ortiz Ponce, Said Sánchez García, Aarón Piedra Moreno, Jennifer Robles González, Gabriela Ruiz Martínez, Guadalupe Karen Morales Vargas, Alan Omar Atiencia Barranco, Eulogio Fonseca Arreola, Monserrat Loza Fernández, Josué Piedra Moreno y Rafael Rojas Marínes

CONSIDERACIONES SOBRE EVIDENCIA OBTENIDA	SI	NO	OBSERVACIONES
El M.P. hizo comentarios respecto a la víctima cuando familiares acudieron a denunciar su desaparición (especificar)		X	
Se solicitó a los familiares que esperaran un tiempo antes de iniciar la av. previa	X		Sólo en el caso de la señora Ruth Marínes Rivera.
Se pidió a los familiares que buscaran a las víctimas de desaparición (con familiares, amigos, en hospitales u otras dependencias)	X		También en el caso de Ruth Marínes Rivera.
Se solicitó que los familiares presentaran a testigos	X		
Se solicitaron las sábanas de registro del teléfono celular de la víctima (Especificar el tiempo en que las acciones se llevaron a cabo después de que se aportó el dato)	X		Se solicitaron el 30 de mayo de 2013, 4 días después de la desaparición y dos días después de iniciarse la averiguación previa
Se realizó el rastreo de cuentas bancarias		X	Ni los familiares proporcionaron ese dato, ni el M.P. lo preguntó; puede presumirse que no tenían.
Se tienen grabaciones de cámaras de seguridad del sitio de la desaparición y del área perimetral al mismo	X		Se solicitaron de dos cámaras cercanas al lugar desde el 28 de mayo de 2013, y se acudió al C2 el 30 de mayo de 2013.
Se tiene información de otros posibles sitios donde se vio a la víctima después de su desaparición	X		Sí se dieron informes pero han resultado todos falsos.
El M.P. envió la indagatoria a otra área por incompetencia	X		De CAPEA a FAS por instrucciones.
Se hicieron comentarios a los familiares de que las víctimas sufrieron desaparición por estar implicadas en actividades ilícitas		X	Los comentarios vinieron desde los medios de comunicación, no de las autoridades.
Con motivo de búsqueda los familiares han recibido amenazas		X	Extorsiones sí, pero amenazas no han referido.
Se entrevistó exhaustivamente a todos los testigos		X	Se puede decir que no, Zoe/Toñín tuvo que declarar dos veces, aunque lo cierto es que la información iba surgiendo.
Se presentaron a todos los probables responsables		X	Aún faltan muchos por presentar.
Se visitó el lugar de los hechos	X		Desde el 28 de mayo de 2013.

ANEXO A

**PUNTEO COMPARATIVO SOBRE ACTUACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

CONSIDERACIONES SOBRE EVIDENCIA OBTENIDA	SI	NO	OBSERVACIONES
El M.P. se coordinó con otras procuradurías para la búsqueda	X		Se giraron los oficios de colaboración el 1 de junio de 2013.
Negligencias, errores y demoras de la autoridad	X		No se cumple cabalmente con los protocolos con los que cuenta la Procuraduría capitalina.
Los familiares manifiestan alteración a su rol de vida por la búsqueda de su familiar	X		Todas las personas lo manifestaron.
La PGJDF ha informado a los familiares los avances en la investigación	X		Aunque según manifiestan las y los familiares de las víctimas, no se les da toda la información y se enteran de la misma a través de los medios de comunicación.
Otras			

7

ANEXO A

**PUNTEO COMPARATIVO SOBRE ACTUACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

Exp. CDHDF/IV/122/CUAUH/13/D2883

Personas agraviadas: un adolescente y cuatro jóvenes

CONSIDERACIONES SOBRE EVIDENCIA OBTENIDA	SI	NO	OBSERVACIONES
El M.P. hizo comentarios respecto a la víctima cuando familiares acudieron a denunciar su desaparición (especificar)	X		A la mamá de la persona agraviada 1 y persona peticionaria, el 23 de abril de 2013, que acudió a CAPEA, la Oficial Secretaria Cinthya Hernández, le dijo que a ella le tenía que decir la verdad, ya que no quería chismes; que solamente se presentara con ella cuando tuviera algo que aportar; que le llevara testigos. Asimismo, cuando la señora le preguntó si enviarían oficios para solicitar la sábana de llamadas del teléfono de la persona agraviada 2 y las videograbaciones de las cámaras de seguridad pública, le respondió que eso tardaba mucho.  Asimismo, el comandante Islas de la Policía de Investigación, de manera burlona le dijo que su hijo le saldría "puto"; que no tenían recursos para investigar.
Se solicitó a los familiares que esperaran un tiempo antes de iniciar la av. previa		X	A la mamá de la persona agraviada 1, no. Los otros familiares no han aportado información al respecto.
Se pidió a los familiares que buscaran a las víctimas de desaparición (con familiares, amigos, en hospitales u otras dependencias)	X		Si bien la mamá de la persona agraviada 1, no manifestó que así se lo hubiese solicitado el personal ministerial, existe constancia en la averiguación previa de comparecencias de algunos de los familiares de los agraviados en las que manifiestan que acudieron a hospitales y servicio médico forense, sin obtener resultado alguno. Asimismo, en algunas comparecencias de los familiares se asentó que "se comprometían" posteriormente a aportar información.
Se solicitó que los familiares presentaran a testigos	X		A la mamá de la persona agraviada 1, en su comparecencia de 23 de abril de 2013, la Oficial Secretaria se lo solicitó, entre otras cosas.

ANEXO A

**PUNTEO COMPARATIVO SOBRE ACTUACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

CONSIDERACIONES SOBRE EVIDENCIA OBTENIDA	SI	NO	OBSERVACIONES
Se solicitaron las sábanas de registro del teléfono celular de la víctima (Especificar el tiempo en que las acciones se llevaron a cabo después de que se aportó el dato)		X	El 22 de mayo de 2013, el hermano de la persona agraviada 3, exhibió el registro de llamadas del Nextel de su hermano.
Se realizó el rastreo de cuentas bancarias		X	No aplica.
Se tienen grabaciones de cámaras de seguridad del sitio de la desaparición y del área perimetral al mismo			Del sitio de donde desaparecieron sí, es decir, del interior de "Bar Virtual"; del área perimetral no, ya que se solicitaron, pero de manera extemporánea. A pesar de que desde el 23 de abril de 2013, se tuvo conocimiento del número de cámaras así como del número de identificación, se solicitaron hasta el día 29 de abril de 2013.
Se tiene información de otros posibles sitios donde se vio a la víctima después de su desaparición.	X		De acuerdo a las actuaciones que obran en la indagatoria, 3 de los jóvenes agraviados primero estuvieron en un lugar llamado "Café Jardín" ubicado en el Centro Histórico. Posteriormente, se quedaron de ver con los otros dos jóvenes agraviados y todos acudieron al "Bar Virtual".
El M.P. envió la indagatoria a otra área por incompetencia		X	
Se hicieron comentarios a los familiares de que las víctimas sufrieron desaparición por estar implicadas en actividades ilícitas		X	
Con motivo de búsqueda los familiares han recibido amenazas		X	
Se entrevistó exhaustivamente a todos los testigos			
Se presentaron a todos los probables responsables		X	En este caso no hay probables responsables, vinculados con alguna investigación de Procuraduría capitalina. Aunque familiares refirieron que PGR consignó a tres personas. Cabe señalar que de acuerdo al personal del CAPEA, la indagatoria relacionada con las personas desaparecidas, fue enviada a la PGR, siendo recepcionada el 19 de septiembre de 2013, ya que de la investigación se desprendió la posible existencia de delincuencia organizada.
Se visitó el lugar de los hechos	X		Se practicó una inspección ministerial hasta el 19 de junio de 2013. La desaparición ocurrió el 21 de abril de 2013.

ANEXO A

**PUNTEO COMPARATIVO SOBRE ACTUACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

CONSIDERACIONES SOBRE EVIDENCIA OBTENIDA	SI	NO	OBSERVACIONES
El M.P. se coordinó con otras procuradurías para la búsqueda	X		Existe una indagatoria iniciada en la PGR por los mismos hechos, ya que los familiares de los jóvenes desaparecidos solicitaron la intervención de esa Procuraduría; sin embargo, por información del agente del Ministerio Público del CAPEA, se están duplicando algunas diligencias y actuaciones, por ejemplo, en ambas procuradurías se les tomó muestra de sangre para elaborar perfil genético.
Omisiones o demoras de la autoridad	X		Como ya se señaló con antelación, se solicitaron de manera extemporánea las videgrabaciones de las cámaras de la SSPDF. Asimismo, se permitió que el bar una semana después de acontecidos los hechos fuera cerrado para remodelación.
Los familiares manifiestan alteración a su rol de vida por la búsqueda de su familiar	X		La mamá de la persona agraviada 1, manifestó a personal de este Organismo que a partir de la desaparición de su hijo, tuvo que dejar de trabajar para dedicarse a buscarlo ante la falta de resultados por parte de la autoridad. Además, se encuentra psicológicamente afectada.  Asimismo, la mamá de la persona agraviada 1, se encuentra preocupada ya que la novia de su hijo está esperando un bebé y ahora ella tendrá que buscar la manera de cómo apoyar a su nieto.
La PGJDF ha informado a los familiares los avances en la investigación	X		Por información de algunos familiares de los jóvenes, se tienen reuniones de manera regular con la Subprocuradora de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGJDF.
Otras			

7

ANEXO A

**PUNTEO COMPARATIVO SOBRE ACTUACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

Exp. CDHDF/IV/122/CUAUH/12/D2993

Persona agraviada: Georgina Abigail Zitlalpopocatl García

CONSIDERACIONES SOBRE EVIDENCIA OBTENIDA	SI	NO	OBSERVACIONES
El M.P. hizo comentarios respecto a la víctima cuando familiares acudieron a denunciar su desaparición (especificar)	X		<p>El 13 de marzo de 2012, la denunciante se presentó en el Centro de Apoyo de personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA) con la intención de formular su denuncia; sin embargo no fue posible ya que le dijeron que esperara hasta el día 19 de marzo de 2012, pues tal vez su hija estaba con amigos o se había ido con el novio, incluso le dijeron que tal vez estaba en Acapulco, así que había que esperar a ver si regresaba.</p> <p>Asimismo, cuando trató de que compareciera una testigo ante la autoridad ministerial a declarar, ésta ya no quiso, por lo que acudió con el agente del Ministerio Público de CAPEA Ignacio Moreno, a quien le solicitó que citara a la testigo, a lo que dicho servidor público le contestó que él no podía citarla ni obligarla ya que no tenía facultades para ello, por lo que la peticionaria le dijo que contaba con el nombre completo y la dirección, manifestando dicho servidor público que necesitaba el nombre del tutor ya que la testigo era menor de edad; la peticionaria le contestó que no contaba con éste, refiriendo dicho licenciado que ese no era problema de ellos; que mejor le dijera la verdad de su hija ya que ellos habían investigado y su hija tenía más de dos meses de desaparecida. Asimismo, la peticionaria le preguntó por las videograbaciones de las cámaras de seguridad pública que se habían solicitado, a lo que le respondió que si quería las videograbaciones, se dirigiera con el Secretario de Seguridad Pública y ella se las solicitara. La peticionaria le respondió que ellos ya las habían solicitado, respondiendo el servidor público que sí,</p>

A

ANEXO A

**PUNTEO COMPARATIVO SOBRE ACTUACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

CONSIDERACIONES SOBRE EVIDENCIA OBTENIDA	SI	NO	OBSERVACIONES
			pero no les habían llegado así que enviarían un recordatorio.  La peticionaria le solicitó que enviaran a algún agente de la Policía de Investigación a preguntar por el nombre del tutor, a lo que le contestó que en ese caso, ella tendría que acudir en la madrugada para ponerse de acuerdo con el Policía de Investigación ya que era cuando estaba en turno y, sino, le dijo que mejor contratara un investigador privado para que él averiguara, ya que lo solicitado no era su trabajo.
Se solicitó a los familiares que esperaran un tiempo antes de iniciar la av. previa	X		La denunciante acudió el 13 de marzo de 2012 a denunciar y le dijeron que esperara hasta el 19 de marzo de 2012, pues tal vez su hija estaba con amigos o se había ido con el novio, incluso le dijeron que tal vez estaba en Acapulco,
Se pidió a los familiares que buscaran a las víctimas de desaparición (con familiares, amigos, en hospitales u otras dependencias)	X		Le dijeron que acudiera personalmente a hospitales, albergues etcétera.
Se solicitó que los familiares presentaran a testigos	x		Ni en la indagatoria ni por dicho de la denunciante, existe evidencia de que se le hubiese solicitado; sin embargo, de la averiguación previa se desprende que ella presentó a todos los testigos y proporcionó los datos para la localización de otros.
Se solicitaron las sábanas de registro del teléfono celular de la víctima (Especificar el tiempo en que las acciones se llevaron a cabo después de que se aportó el dato)	X		La denunciante lo aportó el 13 de marzo de 2013 y se solicitó el día 26 del mismo mes y año.
Se realizó el rastreo de cuentas bancarias		X	
Se tienen grabaciones de cámaras de seguridad del sitio de la desaparición y del área perimetral al mismo		X	Se solicitaron las videograbaciones del 9 de marzo de 2012; el 15 del mismo mes y año, la SSPDF contestó que no era posible proporcionarlas en virtud de que la información solo permanece resguardada 7 días.

*H*

ANEXO A

**PUNTEO COMPARATIVO SOBRE ACTUACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

CONSIDERACIONES SOBRE EVIDENCIA OBTENIDA	SI	NO	OBSERVACIONES
Se tiene información de otros posibles sitios donde se vio a la víctima después de su desaparición	X		Aunque los testigos coinciden que la última que la vieron fue en Ferrocarril de Cintura.
El M.P. envió la indagatoria a otra área por incompetencia	X		El 14 de marzo de 2012, la indagatoria se inició en CAPEA, y se envió a las FAS, el 8 de mayo de 2012, siendo devuelta nuevamente a CAPEA, el 5 de diciembre de 2012.
Se hicieron comentarios a los familiares de que las víctimas sufrieron desaparición por estar implicadas en actividades ilícitas		X	
Con motivo de búsqueda los familiares han recibido amenazas		X	
Se entrevistó exhaustivamente a todos los testigos			No hay queja de la denunciante al respecto; sin embargo, manifiesta que cuando se entrevistó con una testigo, le dio una versión sobre los hechos y al comparecer ante el Ministerio Público dio otra, por lo que exhibió ante la autoridad ministerial un audiograbación de la entrevista que la denunciante sostuvo con dicha testigo como prueba de que ésta miente. También es importante señalar, que la peticionaria desde el 2012, señaló a una persona, como un probable responsable; sin embargo hasta la fecha no ha sido citado.
Se presentaron a todos los probables responsables		X	A la fecha no ha sido citado uno de los probables responsables que señaló la persona peticionaria
Se visitó el lugar de los hechos	X		El 15 de marzo de 2012, fue el primer recorrido realizado por Policía de Investigación
El M.P. se coordinó con otras procuradurías para la búsqueda		X	
Omisiones o demoras de la autoridad		x	No se obtuvieron los videos de las cámaras de la SSPDF y no se ha citado a una persona que podría aportar información.
Los familiares manifiestan alteración a su rol de vida por la búsqueda de su familiar	X		La persona peticionaria alteró su rol de vida normal, por buscar a su hija
La PGJDF ha informado a los familiares los avances en la investigación		x	Desde febrero de 2013, hasta la fecha, no se le ha informado a la denunciante
Otras			

*f*